

NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN CON LA CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE CRITERIOS EXIGIBLES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE

El pasado 28 de diciembre el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y de Atención a la Dependencia (SEPAD) publicó una Circular Informativa en relación con el Acuerdo del Consejo Territorial de Dependencia del día 19 de octubre, relativo a la acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Advertidos determinados errores en el texto elaborado, se procede a efectuar la oportuna corrección.

- En el caso de los cuidadores, las cuidadoras, los gerocultores y gerocultoras que presten sus servicios en **centros o instituciones sociales**, donde dice: "Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social", debe decir : *"Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social establecido por el entonces Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que a la fecha de publicación del presente Acuerdo se encuentren trabajando en la categoría profesional de cuidador o gerocultor"*.
- En el caso de los y las **auxiliares de Ayuda a Domicilio**, donde dice: "Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social", debe decir : *"Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social establecido por el entonces Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que a la fecha de publicación del presente Acuerdo se encuentren trabajando en la categoría profesional de asistente personal o auxiliar de ayuda a domicilio"*.

En Mérida, a 15 de enero de 2018
LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD



Dª Consolación Serrano García